

REQUISITOS PARA EL INICIO DEL TRÁMITE

Confeccionar una nota solicitando la ampliación de cobertura de medicamentos prescritos por un médico prestador, consignando domicilio, número telefónico y correo electrónico.

Además deberá presentarse la siguiente documentación:

Valoración médica:

- Informe médico completo, especificando diagnóstico, tratamientos previos y justificación médica del tratamiento que se solicita con la dosis indicada.
- Estudios complementarios recientes relativos a la patología
- Fotocopia del recetario indicando cantidad de cajas necesarias para cubrir un mes de tratamiento.

Valoración socioeconómica:

- Comprobante de todos los ingresos del grupo familiar conviviente.
- En el supuesto en que el/la solicitante o algún miembro del grupo familiar conviviente se encuentre desocupado a la fecha de la solicitud, deberá presentar Certificación Negativa de ANSES correspondiente al último periodo mensual.

En caso de tratarse de un estudiante, deberá presentar certificado de alumno regular.

- Comprobantes de todos los servicios que se abonen e impuestos, como así también cualquier otro gasto que afronte el grupo familiar (resumen de tarjeta de crédito, etc).
- En el supuesto en que el/la solicitante fuere inquilino/a, presentar ejemplar del contrato de locación vigente y/o recibo de alquiler.
- De contar con un informe socioeconómico realizado por un Trabajador Social/Asistente Social externo, deberá adjuntarlo; sin que ello exima al/a la requirente de la obligación de acompañar el resto de la documentación respaldatoria. En caso de no contar con dicho informe, se acordará fecha y hora para la realización de la entrevista respectiva.

PROCEDIMIENTO A OBSERVARSE DURANTE EL PERÍODO AUTORIZADO

Una vez notificada la concesión del beneficio, el/la afiliado/a deberá concurrir mensualmente con la receta a cualquier farmacia autorizada a efectos de la provisión.

CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO

En el supuesto en que resulte necesario continuar con el tratamiento farmacológico y entendiéndose el/la afiliado/a que se mantienen las condiciones socioeconómicas, deberá presentar una nueva solicitud con la documentación actualizada, formulada con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles.

Observaciones:

- Los medicamentos deben encontrarse dentro del Vademécum de la A.Pro.S.S.
- La A.Pro.S.S. se reserva el derecho a realizar auditorías en cualquier momento del periodo autorizado.
- En caso de discontinuarse la presentación mensual de recetas, se dará por interrumpido el tratamiento y el beneficio oportunamente concedido